

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., mayo cinco (5) de dos mil veintitrés (2023).

Radicación 11001 3003 022 2019 00753 00

Atendiendo las comunicaciones visibles en los consecutivos 31 a 32 del expediente digital, al amparo de lo dispuesto en el 555 del Código General del Proceso, téngase en cuenta que el proceso continuará suspendido hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo. Por lo tanto, se requiérasele a la Conciliadora Sandra Milena Caselles Rodríguez de la Fundación Abraham Lincoln para que informe la ocurrencia de alguno de estos dos sucesos, cuando ellos ocurran. Ofíciase por Secretaría.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 984f01e79d9059d781bc008df4c942353d450ea0fb9d3ddbeda828f6065b7419

Documento generado en 05/05/2023 08:07:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>